COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IDDRS-MC-006 -2023

Sincelejo – Sucre, 02 de Mayo de 2023

Señor:
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
Nit: 901396689-1
Rep. Legal – JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
CC. No. 1.102.872.298 de Sincelejo
Dirección: CRA 24 No. 6 D- 30, Sincelejo
Teléfono de oficina: 3006030506
EMAIL: kabodexecutivegroup@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA No. IDDRS-MC-006 -2023

Por medio del presente le estamos comunicando que la propuesta presentada por usted al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE "INDERSUCRE", dentro del proceso de Mínima Cuantía No. IDDRS-MC-006-2023, para la ejecución correspondiente a la "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE MICROFUTBOL EN EL CORREGIMIENTO PUEBLECITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**". Ha sido aceptada expresa e incondicional de conformidad con los requerimientos establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE "INDERSUCRE" y conforme a lo establecido los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes, además de las previstas en la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios, en el contrato y el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades:

 - **Obligaciones del Contratista:**

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar y cumplir las siguientes condiciones:

1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumpla cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados en el presente contrato.
3. Cumplir con la cantidad y especificaciones de los bienes y servicios a prestar de acuerdo con lo solicitado por el instituto hasta agotarse el presupuesto.
4. Presentar un informe al instituto del desarrollo de sus actividades en cumplimiento del contrato en forma escrita, debidamente documentada.
5. Se obliga al contratista a mantener indemne al instituto de cualquier reclamación de terceros.
6. realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF, y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo será responsable civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. Las demás actuaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

 - **Obligaciones del Contratante:**

1. El instituto se obliga a pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiera lugar.

10. **VALOR: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Mte. ($31.998.998)**, IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

11. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: Se cancelará a modo de anticipo un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato y el cincuenta (50%) por ciento restantes a través de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final de obra debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales de obras se realizará de acuerdo con el plan Anual de Caja PAC del INDERSUCRE, previo informe de recibido a satisfacción por el supervisor.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un término de UN (01) mes, contados a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento que es la suscripción del contrato por las partes y para su ejecución la expedición del respectivo Registro Presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación de póliza cuando haya lugar y pago de las estampillas a que haya lugar..

13. **ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO:** El objeto de la contratación es: **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE MICROFUTBOL EN EL CORREGIMIENTO PUEBLECITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

 El objeto contratado será entregado según lo estipulado en el numeral **2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERALO DETALLADO,** de la invitación, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, H=2.00M	ML	100,00
1.2	DESMONTE DE PORTERIAS EXISTENTES	UND	2,00
1.3	DEMOLICION DE PAÑETE	ML	40,00
2	**MAMPOSTERIA Y CONCRETOS**		
2.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	ML	40,00
3	**EQUIPAMENTOS**		
3.1	EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS (SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA EN TUBO METALICO)	JGO	1,00
3.2	BANCA EN CONCRETO PARA JUGADORES SUPLENTES.	UND	1,00
4	**PINTURAS**		
4.2	PINTURA VINILO CANCHA	M2	495,51
5	**RETIROS**		
5.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	4,00

NOTA: El contratista deberá correlacionar con la propuesta económica presentada en relación a los ítems y cantidades de obras.

14. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar estimado para la ejecución del contrato será en el corregimiento pueblecito, en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.

15. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** La disponibilidad presupuestal que ampara al proceso se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230160 de 22 de Marzo de 2023.

16. **GARANTÍAS:** Se observa que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

 a. **CUMPLIMIENTO:** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor entre el 10% del valor del contrato, con vigencia de igual al mismo y seis (06) meses más.

 b. **GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con vigencia de igual al mismo y seis (06) meses más.

 c. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por un valor entre el 10% del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

17. **SUPERVISOR:** El contrato será supervisado por la profesional del área de Ingeniería Civil del INDERSUCRE, ADOLFO SOTOMAYOR CUADRADO.

18. **LIQUIDACIÓN:** A más tardar a los cuatro meses de recibido a satisfacción del servicio, conforme lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012.

19. **TERMINACION DE CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, teniendo en cuenta lo estipulado en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

20. **FORMA DE COMUNICACIÓN:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECRACIÓN DE SUCRE, y la Secretaría de INDERSUCRE, ubicada en la Calle 14 N° 17ª 202 Barrio ford, Sincelejo, atiende en jornada de atención al público de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas los días de lunes a viernes, y en el correo electrónico indersucre@sucre.gov.co, que para este proceso tiene carácter oficial, para lo cual son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999. De antemano le agradecemos haber aceptado nuestra invitación a presentar propuesta y esperamos seguir contando con su participación.

NOTA: Esta comunicación de aceptación junto con su oferta económica presenta por el proponente seleccionado, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su Oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

Se firma la presente en Sincelejo –Sucre, el día (02) de Mayo de 2023

REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA
Director INDERSUCRE